



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO, DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CERTIFICA:

Que una vez elaborado la minuta contractual a nombre de la firma SUMIGRAF LTDA., por valor de \$85.265.908, correspondiente al suministro de dotación calzado de labor del personal femenino y masculino asistencial funcionarios de planta permanente y temporal del HUDN. Mediante comunicado de fecha 26 de diciembre del 2017, manifiesta que no suscribe el contrato hasta tanto se cambió el plazo de ejecución, situación que no fue posible modificar por cuanto ello conllevaría el cambio de condiciones establecidas en la solicitud simple de oferta ABA.SP-144.2017, violando de esta forma el Principio de Selección Objetiva. Razón por lo cual se procede a la anulación del mismo.

La presente se expide en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero del 2018.


CLARA LUZ CAICEDO MAYA

Profesional Especializada Talento Humano

Proyecto: Mónica Mora, Auxiliar Administrativo Recursos Físicos



SA-CCR410531



SA-CER410535

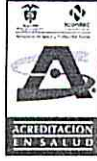


SA-CER410536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



CONTRATO DE SUMINISTRO No.123.ABA-

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	SUMIGRAF LTDA
NIT No.	814.000.638-1
DIRECCIÓN:	CRA 41 N° 17ª - 121 EL DORADO
TELEFONO:	731 2884
OBJETO:	Suministro de vestido y calzado de labor, la cual deberá entregarse a satisfacción de cada funcionario, teniendo en cuenta su respectivo tallaje y necesidad. Todas las prendas objeto de venta, se entregaran con alta calidad de telas y confección bajo responsabilidad del proponente y garantía de fábrica.
VALOR:	\$ 85.265.908.00
CDP No.	2287 DE 03 DE OCTUBRE DE 2017

Entre los suscritos a saber; **JOHANA MARCELA MORILLO SOLARTE**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.758.158, encargada de las funciones de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. mediante Decreto 962 del 06 de diciembre de 2017 expedido por la Gobernación de Nariño, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **GERMAN ALFREDO CABRERA ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.549, Gerente y Representante legal de la empresa **SUMIGRAF LTDA**, registrada con NIT. No. 814.000.638-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo al estudio de necesidad presentado por el Profesional Especializado de Talento Humano, el Hospital requiere de vital importancia el suministro de vestido y calzado de labor, la cual deberá entregarse a satisfacción de cada funcionario, de manera oportuna y de calidad, en aras de utilizarla en el desempeño de las labores asignadas. 2) Que en observancia del procedimiento de contratación previsto en el Estatuto de Contratación Interno, el HOSPITAL adelantó la solicitud simple de oferta No. ABA.SP.144-2017, proceso en el cual se presentaron las empresas SUMIGRAF LTDA, DIEZ S.A.S. 3) Que de acuerdo al estudio de las cotizaciones presentadas, se resolvió adjudicar el presente contrato a la SUMIGRAF LTDA, por ser favorable a la entidad, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos: presupuesto oficial previsto, precios del mercado, evaluaciones: jurídica, financiera técnica y económica, previstas en dicha solicitud, por lo cual se hace necesario adjudicar parcialmente los grupos: 2 y 4 4.) Que mediante resolución N° 3185 se adjudica parcialmente una solicitud simple de oferta a SUMIGRAF LTDA y se declaran desiertos algunos grupos 5.) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. Así entonces, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes elementos:

ITEM	PRODUCTO DESCRIPCION	CANTIDAD	No. funcionarios	SUMIGRAF			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
GRUPO No. 02 DOTACION CALZADO DE LABOR PERSONAL FEMENINO ASISTENCIAL (FUNCIONARIAS PLANTA PERMANENTE Y TERMPORAL - PRESUPUESTO OFICIAL \$ 68.685.000							
1	CALZADO DE LABOR	723	241	73.565	13.977	87.542	63.292.866
CALZADO DE LABOR SUELA ANTIDESLIZANTE CERTIFICADO - CUERO: La capellada totalmente en cuero calibre 10-1 tipo Argentino - FORRO: Cambre en algodón - ABULLONADO: El abullonado de la capellada del cuero en material de latex calibre 6 PLANTILLA: La plantilla de cuero compactado tipo ordena curtida al cromo calibre 1.8 - SUELAS: Resistencia al deslizamiento. El calzado debe ser totalmente vulcanizado - MARCA: CRUZ VERDE							

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
@HUDNarino



34.039.18951 34.039.18951 34.039.18951



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



TIEMPO DE ENTREGA	28 DE DICIEMBRE DEL 2017
VALIDEZ DE LA OFERTA	
FORMA DE PAGO	50% PAGO ANTICIPADO - 50% FINAL 30 DIAS A RECIBO A SATISFACCION POR LOS FUNCIONARIOS
VALOR TOTAL	63.292.866
No. CDP RUBRO VALOR	2287 - RUBRO B12405 DOTACION \$249.570.000
No. DE PROCESO Y ÁREA SOLICITANTE	SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP144-2017 - TALENTO HUMANO
OBSERVACIONES GENERALES	SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION SEGÚN RESOL. No. 1058 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2014 Y ESTATUTO DE CONTRATACION SEGUN ACUERDO 006 DEL 23 DE MAYO DEL 2014 - PUBLICACION DEL PROCESO A LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION Y PAGINA DEL SECOP, MEDIANTE ACTA DE CIERRE DE FECHA DEL 6 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017, SE PRESENTO EL PROVEEDOR SUMIGRAF, QUIEN DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD SIMPLE E OFERTA ABA.SP.1442017

ITEM	PRODUCTO DESCRIPCION	CANTIDAD	No. funcionarios	SUMIGRAF			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
GRUPO No. 04 DOTACION CALZADO DE LABOR PERSONAL MASCULINO ASISTENCIAL (FUNCIONARIAS PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL - PRESUPUESTO OFICIAL \$ 23.845.000							
1	CALZADO DE LABOR SUELA ANTIDESLIZANTE CERTIFICADO - CUERO: La capellada totalmente en cuero calibre 10-1 tipo Argentino - FORRO: Cambre en algodón - ABULLONADO: El abullonado de la capellada del cuero en material de latex calibre 6 PLANTILLA: La plantilla de cuero compactado tipo ordena curtida al cromo calibre 1.8 - SUELAS: Resistencia al deslizamiento. El calzado debe ser totalmente vulcanizado	251	84	73.565	13.977	87.542	21.973.042
				CALZADO DE LABOR SUELA ANTIDESLIZANTE CERTIFICADO - CUERO: La capellada totalmente en cuero calibre 10-1 tipo Argentino - FORRO: Cambre en algodón - ABULLONADO: El abullonado de la capellada del cuero en material de latex calibre 6 PLANTILLA: La plantilla de cuero compactado tipo ordena curtida al cromo calibre 1.8 - SUELAS: Resistencia al deslizamiento. El calzado debe ser totalmente vulcanizado - MARCA CRUZ AZUL			



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



TIEMPO DE ENTREGA	28 DE DICIEMBRE DEL 2017
VALIDEZ DE LA OFERTA	
FORMA DE PAGO	50% PAGO ANTICIPADO - 50% FINAL 30 DIAS A RECIBO A SATISFACCION POR LOS FUNCIONARIOS
VALOR TOTAL	21.973.042
No. CDP RUBRO VALOR	2287 - RUBRO B12405 DOTACION ASISTENCIAL \$249.570.000
No. DE PROCESO Y ÁREA SOLICITANTE	SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-144.2017 - TALENTO HUMANO
OBSERVACIONES GENERALES	SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION SEGÚN RESOL. No. 1058 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2014 Y ESTATUTO DE CONTRATACION SEGUN ACUERDO 006 DEL 23 DE MAYO DEL 2014 - PUBLICACION DEL PROCESO A LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION Y PAGINA DEL SECOP, MEDIANTE ACTA DE CIERRE DE FECHA DEL 6 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017, SE PRESENTO EL PROVEEDOR SUMIGRAF QUIEN DA CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIULADAS EN SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP144-2017

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, **EL HOSPITAL** podrá solicitar bienes no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando **EL CONTRATISTA** disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Tramitar con diligencia el presente contrato y utilizar los recursos técnicos y humanos necesarios para desempeñar en debida forma el objeto contratado, en la medida en que la técnica del oficio lo requiere. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras, según el caso. **3.** Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta **EL HOSPITAL**. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. **5.** Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los insumos contratados y responder por ellos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u a omitir algún acto o hecho. **7.** Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **8.** Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá manifestarlo por escrito a la Oficina de Suministros del **HOSPITAL**, para considerar la respectiva liquidación o su adición. **9.** Relacionar y conciliar mensualmente la ejecución del contrato en los términos estipulados más adelante. **10.** Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado en los términos estipulados en el presente contrato. **11.** Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato. **12.** Atender las solicitudes de entrega tal y como se estipula en el presente contrato, dentro de los plazos acordados. **13.** Cumplir la oferta de bienes y servicios adicionales, en caso de haberse propuesto. **14. EL CONTRATISTA** garantiza que la totalidad de los elementos objeto de este contrato, se encuentran en perfecto estado y que reúnen los estándares de calidad propios de este tipo de elementos, por lo tanto se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional para **EL HOSPITAL** todos los elementos que presenten defectos de calidad, cumpliendo con todas las especificaciones contenidas en la cotización presentada, la cual hacen parte integral de este contrato. **15.** Cumplir con el anexo técnico de contratación, el cual hace parte integral del presente contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** **EL HOSPITAL** se obliga a: **1.** Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Revisar cada mes el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato. **3.** Cancelar los elementos contratados y entregados por **EL CONTRATISTA**, en los términos del presente contrato. **QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a entregar los elementos contratados de la siguiente manera: **1.** Los elementos objeto de este contrato deberán entregarse en el Almacén General del **HOSPITAL**, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina, según sea el caso, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato. **2. EL CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de los elementos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato. **3. EL CONTRATISTA** no podrá suspender,

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
 @HUDNarino



53.FER149531

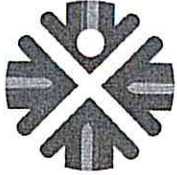


54.FER149825



55.FER149826





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, etc. **4. EL CONTRATISTA** tendrá que realizar la entrega del producto solicitado de acuerdo al cronograma de entregas de cada dotación realizado por el Hospital. **5. EL CONTRATISTA** debe aceptar solicitudes de reposición de los elementos que resulten deteriorados, Además, la reposición deberá realizarse en el menor tiempo posible. **SEXTA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: **1. EL CONTRATISTA** deberá identificar los elementos a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato **2. EL CONTRATISTA** deberá facturar todo elemento por la cantidad solicitada en este contrato. **3. EL CONTRATISTA** deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de comercio). **PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **EL CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato. **SÉPTIMA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista y supervisor de este contrato deberán llevar un registro de los elementos objeto del suministro del presente contrato, con el fin de que el mismo no exceda el valor contractual. **OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estipula en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 85.265.908.00)**, IVA INCLUIDO, que se pagarán a los treinta (30) días siguientes a la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por **EL HOSPITAL**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato teniendo como parámetro de formato el expuesto en el presente contrato. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Rubro de Dotación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2287 del 03 de octubre de 2017, del Presupuesto de gastos del HOSPITAL. **DÉCIMA.-GARANTÍAS.-** Las garantías que exija **EL HOSPITAL** en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor del **HOSPITAL** las siguientes garantías: a) **De cumplimiento del Contrato:** Con una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la que deberá amparar el término de duración de este contrato y cuatro meses más. b) **De Calidad:** Con una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración de este contrato y un cuatro meses más. Dichas garantías deben presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y es requisito indispensable para la ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de adición y/o prórroga del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISOR:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como Supervisor del contrato a la Profesional Especializada de Recursos Físicos, al Profesional Especializado de Talento Humano y el subgerente Administrativo y Financiero del HOSPITAL. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual; entre otras se le asignan las siguientes responsabilidades: Coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. Llevar estricto control en la ejecución del contrato, de tal suerte que cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del monto del mismo se pueda determinar las necesidades de prórroga o en su defecto la terminación y consecuente liquidación, a fin de evitar la paralización del servicio. Esta información deberá ser presentada con suficiente antelación a la Oficina Jurídica con aprobación de la Gerencia, para proceder de conformidad. Coordinar que **EL CONTRATISTA** realice las entregas del objeto contractual en los términos y tiempos designados por **EL HOSPITAL**. Rechazar las conductas del **CONTRATISTA**, que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato, e informar al supervisor para determinar las posibles actuaciones a seguir. Presentar evaluación del **CONTRATISTA** en lo que respecta al cumplimiento de los términos del presente contrato, con copia al respectivo expediente y a la hoja de vida o documento similar del mismo. Certificar ante **EL HOSPITAL** que lo ejecutado por **EL CONTRATISTA** se ajusta la técnica y al contrato, certificación basada en sus conocimientos y experiencia en los asuntos de su coordinación. **DÉCIMA SEGUNDA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato de acuerdo al siguiente cronograma total de entrega de la dotación y hasta el 28 de diciembre de 2017. **PARÁGRAFO: FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá como fecha de inicio aquella en la cual se haya perfeccionado, previo cumplimiento de los requisitos; y su terminación estará determinada por el vencimiento del plazo de ejecución y/o por el agotamiento de la respectiva Imputación Presupuestal, si esta ocurriere en un plazo inferior al aquí señalado. **PARÁGRAFO:** Terminada la vigencia fiscal 2017, se procederá con la liquidación del contrato, pese a la falta de ejecución del valor contratado sin lugar a



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



que generen. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CÓDIGO DE ÉTICA.-** EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación acuerdo N° 006 de 23 de mayo de 2014. **VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** De conformidad con el artículo 1° de la ley 828 de 2.003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de San Juan de Pasto. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Tanto EL HOSPITAL como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno - y demás disposiciones que regulen la materia. **VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS.-** Para todos sus efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3. Informes de ejecución. 4. Programación de entregas. 5. Cuadro de control a la ejecución del contrato. 6. Copia de la cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal. 7. Cámara de Comercio. 8. Registro Único Tributario. En caso de inconsistencias entre la propuesta de EL CONTRATISTA y el presente contrato, EL HOSPITAL podrá aclararlas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño (2%), Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento (2%), y Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño (05%). La legalización deberá realizarse ante la Oficina de Recursos Físicos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, el día

CONTRATANTE:

JOHANA MARCELA MORILLO SOLARTE
Gerente (E)
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

CONTRATISTA:

GERMAN ALFREDO CABRERA ROSERO
Gerente y Representante Legal
SUMIGRAF LTDA

Revisó y Aprobó: Jorge Enrique Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó. Camilo Erazo Satizabal - Judicante - Oficina Jurídica

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
 @HUDNarino



CA.PPRA49531



CA.PPRA49535



CA.PPRA49536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**, como este lo acepta con la firma del presente contrato, excepción hecha en el caso de pactar las partes la prórroga del contrato mediante acta que deberá constar por escrito y en todo caso suscrita con anterioridad al vencimiento del plazo contractual. **DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la imputación presupuestal definitiva. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes casos: 1) Automáticamente una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, cuando ello ocurriere antes del plazo de ejecución aquí estipulado. 2) De mutuo acuerdo entre las partes. 3) **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el presente contrato, cuando se presente incumplimiento en la entrega de los insumos por parte del **CONTRATISTA**, para lo cual bastará un requerimiento, si vencido el plazo del mismo, **EL CONTRATISTA** persiste en el incumplimiento aduciendo motivos aún de fuerza mayor o caso fortuito, **EL HOSPITAL** procederá si lo estima conveniente con la liquidación del contrato, como lo acepta **EL CONTRATISTA** con la firma del presente documento, sin lugar a ninguna reclamación. 4) Finalizada la vigencia fiscal, el contrato se terminará sin necesidad de haberse agotado el monto presupuestal contratado. **DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **HOSPITAL** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo del **CONTRATISTA**, se generará a favor del **HOSPITAL** el cobro y recaudo de multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos objeto del presente contrato, según lo estipulado en la cláusula quinta contractual, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, hasta llegar al diez por ciento (10%) del mismo valor, si ello persistiere. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir las pólizas o de cancelar los costos de publicación dentro del plazo estipulado, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. c) Por entregar los productos con defectos de calidad, empaque y/o expirados u omitir o retardar su sustitución, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por la omisión en la entrega de los productos requeridos, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, consiste en un requerimiento previo realizado por parte del **HOSPITAL** a **EL CONTRATISTA**, para que cumpla con sus obligaciones, caso contrario, si trascurren tres (3) días calendario de persistencia del incumplimiento, **EL HOSPITAL** procederá mediante Resolución motivada a declarar esta circunstancia y a hacer efectiva la respectiva multa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes. **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por acuerdo entre las partes, y por fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** **EL HOSPITAL**, se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un escrito donde consten las razones y **EL HOSPITAL** podrá dar autorización. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan con ocasión al uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en el objeto contratado y que sean propiedad de terceros. Igualmente mantendrá indemne al **HOSPITAL** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones que se causen a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas autorizados o proveedores, durante la ejecución del presente contrato. Se consideran hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL HOSPITAL** y que sean de responsabilidad del **CONTRATISTA** conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al **HOSPITAL** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos

